



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

| | | | | |
|------|----|----|----|--------|
| 2013 | 17 | 01 | 36 | P05494 |
|------|----|----|----|--------|



PROTOCOLIZACION

ESCANEAR



DE LA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL OTORGADO EN PANAMA, POR LA SOCIEDAD LELAND PROPERTIES S.A. A FAVOR DE JORGE GUTIERREZ RODRIGUEZ, DE FECHA VEINTE Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

QUITO, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013

Dí 2 copias

***** DPCS *****



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO -----

----- (9,581)----- (ep)-----

Por la cual la sociedad **LELAND PROPERTIES S.A.** confiere un Poder Especial a favor del **DR. JORGE GUTIERREZ RODRIGUEZ.**-----

-----Panamá, 21 de mayo de 2010.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiún (21) días del mes de mayo del dos mil diez (2010), ante mí, **LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN**

ANGUIZOLA, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos cincuenta y nueve-

trescientos setenta y cinco (8-359-375), comparecieron personalmente, **VERNA DE NELSON**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho -

doscientos setenta y dos - quinientos dieciocho (8-272-518), y **YENNY MARTINEZ**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos -

ciento dieciséis - ochocientos sesenta y cuatro (2-116-864), en su calidad de Director/Sub Secretario y Director/Secretario respectivamente, de **LELAND PROPERTIES S.A.**, (de ahora en adelante denominada "la

Sociedad"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro

Público a la Ficha seis siete cinco siete cuatro uno (675741), Documento uno seis cinco uno cuatro siete seis (1651476), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente: -----

PRIMERO: Que son directores de la sociedad **LELAND PROPERTIES S.A.**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha seis siete cinco siete cuatro uno (675741), Documento uno seis cinco uno cuatro siete seis (1651476) de la Sección de Mercantil del Registro



Público. -----

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de **LELAND PROPERTIES S.A.**, los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. -----

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **LELAND PROPERTIES S.A.**, dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultadas para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder especial que se menciona más adelante a favor del **DR. JORGE GUTIERREZ RODRIGUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte No. 0904850807, con domicilio en Av. Amazonas N36-152 Y NN.UU. Centro Comercial Iñaquito, Piso 3 Quito, Ecuador. -----

QUINTO: Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER ESPECIAL**, a favor del **DR. JORGE GUTIERREZ RODRIGUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte No. 0904850807, con domicilio en Av. Amazonas N36-152 Y NN.UU. Centro Comercial Iñaquito, Piso 3 Quito, Ecuador, quien ejercerá las facultades siguientes: -----

La compra o adquisición de acciones o participaciones de cualquier tipo de compañías Ecuatorianas y por lo tanto que se encuentre facultado a suscribir cualquier escrito, solicitud, documento, nota de cesión, notificación relacionada con la compra antes mencionada. Adicionalmente está autorizado para la compra o adquisición de bienes muebles o inmuebles en el Ecuador, para lo cual está facultado a suscribir todo tipo de contratos y documentos relacionados a dicha compra. -----

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el **DR. JORGE**

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

GUTIERREZ RODRIGUEZ, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier o país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país, y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la Junta Directiva disponga otra cosa.

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, Enma Rojas, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103), y Julisa Jaramillo, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos tres - doscientos noventa y tres (8-403-293), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO (9,581)

(fdo.) VERNA DE NELSON - Director/Sub Secretario - (fdo.) YENNY MARTINEZ Directora/Secretaria - (fdo.) ENMA ROJAS --- (fdo.) JULISA JARAMILLO --- Refrendada por la firma de abogados BUFETE MF & CO., JOSETTE ROQUEBERT abogada en ejercicio ---- (fdo.) LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá.

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).



Handwritten signature of Jaime Eduardo Guillén Anguizola, Notario Público Cuarto.

Vertical stamp on the right margin: 157, 8008, 0937, REPUBLICA de PANAMA, TIMBRE NACIONAL, 3002.00, P.S. 0945.



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de parte interesada, en esta fecha y en cuatro fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se halla a mi cargo, la copia certificada de Poder Especial Otorgado en Panamá, por la Sociedad Leland Properties S.A. a favor de Jorge Gutiérrez Rodríguez, de fecha veinte y uno de Mayo del año dos mil diez. Quito, a once (11) de Noviembre de dos mil trece.

Ximena Borja de Navas

Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO D.M.
RAZÓN: FACTURA No.160121

Es fiel y)^a **COPIA CERTIFICADA**, de los documentos protocolizados ante mí, DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y, en fe de ello las confiero, debidamente firmada en Quito, a once (11) de Noviembre de dos mil trece. /



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO